

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 10 de Octubre del 2007

Visto los expedientes de los postulantes que ganaron el Concurso Público de Provisión de Plazas a nombramiento y de acuerdo a los Cuadros de Méritos Publicados;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el nombramiento del Personal en el Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° numeral 2 literal i) de la Ley 28927- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, establece los lineamientos para casos de reemplazo por cese de personal;

Que, mediante Memorandum N°s. 246-A y 247-A-2007-OGPP-INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el nombramiento;

Que, habiéndose realizado el Concurso Público de Provisión de Plazas a Nombramiento de Técnico y Auxiliar, es conveniente proceder al nombramiento de los postulantes que han obtenido el puntaje en Orden de Mérito;

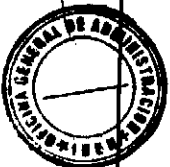
Que, en uso de las facultades conferidas al Jefe Institucional, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ministerial N° 086-2007/MINSA; y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos: y

Con la visación de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Nombrar a partir del 15 de octubre del 2007**, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, al personal que a continuación se detalla:



000820

Como **TECNICO EN FARMACIA**, Categoría STC, con la Remuneración Total de: SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 69/100 NUEVOS SOLES, (S/. 643.69), a :

PEREZ ROJAS, Jorge Herminio

DNI. 09518953
F.NAC.28.06.70

Cadena Funcional Programática: 14-064-0184-00469-0653-00001 (0021)

como **AUXILIAR EN ENFERMERIA**, Categoría SAB, con la Remuneración Total de: SEISCIENTOS QUINCE CON 08/100 NUEVOS SOLES, (S/. 615.08), a:

FLORES VILLEGAS, Luz Francisca

DNI. 08965560
F.NAC.26.05.65

Cadena Funcional Programática 14-064-0123-00540-0703-00001 (0016)

Artículo 2°.- El egreso se aplicará a la Asignación Especifica 5.1.11.01-Retribuciones y Complementos- Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector 11 – Salud, Pliego: 136 de la Unidad Ejecutora 001-Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

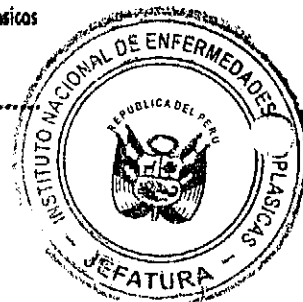
Artículo 3°.- Los servidores nombrados en la presente resolución no podrán desplazarse por el periodo de tres años del lugar donde se le ha adjudicado las plazas, en cumplimiento a la R.M. 433-87-SA-P que aprueba las Disposiciones Complementaria y Transitorias de la R.M. N° 453-86-SA.

Artículo 4°.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Carlos E. Vigil Rojas
Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



DISTRIBUCIÓN:

- () Área de Remuneraciones
 - () Área de Presupuesto
 - () Control de Asistencia
 - () Legajo
 - () Interesado
 - () Archivo
- CVR/ARV/ACM/MNP/OCE/cmr.

